

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 02208

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CLAUDIA PAOLA RESTREPO TORRES, se notificó por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del proceso del auto que libro mandamiento de pago, quien dentro del término de notificación guardó silencio.

De otra parte, por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G. del Proceso, decretase la SUSPENSIÓN del proceso a partir de la notificación de este auto y hasta por el término de 48 meses. Secretaría controle el término de la suspensión y una vez vencido ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9yc

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>033</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--